ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 334 / 2014

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **RESTAURANTE**

Ubicado en **RAMON FREIRE** Nº **1066**

Población ..... Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **LUIS PAILLACAR SILVA**

R.U.T. Nº **8.184.160-8** Rol **261-27**

PERMISO DE OBRA MENOR Nº 08 **FECHA 17.01.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**15.74 M^2**
2º piso	**28.25 M^2**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**43.99 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Declaración TE1 890343 DEL 08.07.2013 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

JORGE BELLO ALARCON
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JBA/ESP/ETM/etm

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación con destino restaurant, ubicada en calle Ramón Freire N° 1066, de propiedad de Don Luis Paillacar Silva, con una superficie recibida de 43.99 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : Mario Barrientos Marin
Constructor : Rolf Pennekampp Alvares

JBA/ESP/ETM/etm